

VICERRECTORADO ACADÉMICO**RESOLUCIÓN N° 533-2024-VRAC -UAC.**

Cusco, 19 de diciembre de 2024

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 546-CU-2023-UAC de fecha 4 de noviembre de 2024, se aprueba el calendario académico correspondiente al semestre académico 2025-I de la Universidad Andina del Cusco;

Que, por Resolución N° 517-2024-VRAC de fecha 4 de diciembre de 2024, se incluye actividades en el calendario académico 2025-I, por ello, requiere la modificatoria del numeral 8 del mismo calendario, debiendo excluir la actividad de cambio de Filial;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el numeral 8 del calendario académico 2025-I, por los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2025 –I

DICE:

N.º	ACTIVIDADES	FECHAS
8	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio de Filial	Del 8 al 24 de enero de 2025

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIBE DECIR:

N.º	ACTIVIDADES	FECHAS
8	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios	Del 8 al 24 de enero de 2025

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. -----

 Universidad Andina del Cusco


Dr. Luis Mendoza Quispe
Vicerrector Académico

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
DECANOS.
Archivo.